



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA
JURIDICA

-7-

DECRETO NÚMERO - 270

3:20 pm
115 ABR 2015

“POR EL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contempladas en la Ley 489 de 1998, Decreto Nacional 1469 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 889 del 20 de febrero de 2015 se designó en provisionalidad al abogado ALONSO VALENCIA SALAZAR en el cargo de CURADOR URBANO SEGUNDO DE PEREIRA EN PROVISIONALIDAD, mientras se adelanta el concurso de méritos y se posesiona el curador electo.

Que el Decreto 1469 de 2010 establece:

“Artículo 81. Concurso de méritos. El concurso de méritos para la designación o redesignación del curador urbano se regirá por las siguientes reglas:

1. El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto.

Estas entidades serán las encargadas de elaborar y calificar los cuestionarios sobre las normas municipales, distritales o nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial que se realizarán a los aspirantes, y también deberán elaborar la lista de elegibles de acuerdo a los mayores puntajes obtenidos durante el proceso de selección. (...)”

Que para adelantar el proceso anterior, se hace necesario que el señor Alcalde de Pereira delegue en el Secretario Jurídico Municipal esta función.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1469 de 2010, las funciones de adelantar el concurso público de méritos tendiente a la designación del curador y el de adelantar los trámites para la evaluación del desempeño del curador urbano, son delegables.

Que en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 permite que las autoridades administrativas mediante acto de delegación, transfieran el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Por lo expuesto, EL ALCALDE DE PEREIRA, facultado como está por la ley,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el doctor **EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.081.127 expedida en Pereira, en su calidad de Secretario Jurídico Municipal, la facultad para adelantar los trámites para la

Ym



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA
JURIDICA

-7-

DECRETO NÚMERO - 270

15 ABR 2015

“POR EL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN”

realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, tendiente a la designación del Curador Urbano Segundo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y a la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

MYRIAM CRISTINA ACEVEDO ARIAS
Directora Operativa Asuntos Legales

Preparó: **María Liliana Echeverri Salazar**
Profesional Especializada